



**Materia: submodulo**

**profesor: Reynaldo Francisco Manuel  
Gallegos**

**Alumna: Gloria Gordillo Herrera**



Súper nota



# *Contrato laboral*

## Relaciones laborales de acuerdo a la Ley.

Pueden ser para obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado (art. 35 LFT). El señalamiento de una obra determinada puede únicamente estipularse cuando lo exija su naturaleza.



## Duración de las relaciones de trabajo.

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

## Tipos de contratos laborales

- Contrato Indefinido.
- Contrato Temporal.
- Contrato Formación en Alternancia.
- Contrato Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional.



